



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0289

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

25 SEP. 2018  
Lima,.....



### VISTOS:

La Nota Informativa N° 146-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 07 de mayo de 2018, la Nota Informativa N° 396-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 04 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 1302-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 11 de junio de 2018, el Memorando N° 475-2018/INABIF-UA de fecha 11 de junio de 2018, el Memorando N° 198-2018-INABIF-UAJ de fecha 13 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 542-2018/INABIF-UA-CP de fecha 04 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 1917-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 05 de setiembre de 2018, el Memorando N° 988-2018/INABIF-UA de fecha 05 de setiembre de 2018 y el Informe N° 395-2018/INABIF-UAJ de fecha 06 de setiembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 30 de abril de 2018, la Directora del CAR HOGAR DIVINO JESUS – San Miguel, recibió en calidad de donación cinco (05) bienes por un valor total de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) de un donante anónimo, cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 146-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 07 de mayo de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 30 de abril de 2018;

Que, mediante Nota Informativa N° 396-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 04 de junio de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR DIVINO JESUS – San Miguel, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, mediante Nota Informativa N° 1302-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 11 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 396-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 475-2018/INABIF-UA de fecha 11 de junio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, con Memorando N° 198-2018-INABIF/UAJ de fecha 13 de junio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica se pronuncia observando el presente expediente, en el sentido que no se consigna la copia del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 542-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 04 de setiembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial, comunica a la Sub Unidad de Logística que para continuar con el trámite, se adjunta la copia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 1917-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 05 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 542-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 988-2018/INABIF-UA de fecha 05 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*







Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 10289

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

25 SEP. 2018  
Lima,.....

Que, mediante Informe N° 395-2018/INABIF.UAJ de fecha 06 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por un donante anónimo a favor del INABIF – CAR HOGAR DIVINO JESUS – San Miguel, en los términos señalados en los antecedentes.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP

  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar  
JORGELINA BURGOS OLAZO  
Sub Unidad de Administración Documentación



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar

00289

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

| BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS - INABIF |                                                 |                     |                                            |               |               |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------|---------------|---------------|
| ENTIDAD                                    | PERSONA NATURAL                                 |                     |                                            |               |               |
| DONANTE                                    | Fecha de Acta de Recepción: 30 de Abril de 2018 |                     |                                            |               |               |
|                                            | Donante anonimo                                 |                     |                                            |               |               |
| Ítem                                       | Cantidad                                        | UNIDAD<br>DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                | P/UNIT.<br>S/ | P/TOTAL<br>S/ |
| 1                                          | 5                                               | Paquete             | Pañal Talla RN X 40 Unidades marca HUGGIES | 40.00         | 200.00        |
|                                            |                                                 |                     |                                            | Total S/.     | 200.00        |



9

f

